



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: s/Designación de Jurado para el Concurso cerrado para la cobertura de cargos Nodocentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO”

VISTO el expediente N°: EX-2023-122848760- -APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 24.521, 26.995 y 27.731, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto N° 366/2006, el Estatuto Provisorio del IUNMA aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, la RESOL-2023-200-APN-IUNDDHH#MJ, la RESOL-2023-201-APN-IUNDDHH#MJ y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME, y

CONSIDERANDO:

Que es función del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMA), velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme el art. 75 inc. 19 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 26.995 de creación del IUNMA, la Ley N° 24.521 de Educación Superior y lo establecido en su Estatuto Provisorio.

Que, el artículo 94 del Estatuto Provisorio del IUNMA establece que los cargos nodocentes serán cubiertos en función de la idoneidad y de acuerdo a la normativa que resulte de aplicación al caso.

Que, a su vez, en fecha reciente por Ley N° 27.731 (B.O. 12-10-23) se creó la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituida sobre la base del actual IUNMA (art. 1°), delegando al Poder Ejecutivo la efectivización de la transferencia de las carreras y de los programas educativos, alumnos, personal docente, no docente, bienes muebles e inmuebles del IUNMA –o su antecesora, la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo–, asegurando la continuidad académica de los estudios (art. 4°) y estableciendo una comisión especial, presidida por el rector organizador de la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO, aun no designado (art. 5°).

Que, no obstante ello, el IUNMA continúa en pleno proceso de normalización institucional, en cuyo marco sus autoridades se encuentran avocadas -entre otras tareas de orden fundacional- a regularizar la planta docente y no docente, a través de la realización de los correspondientes concursos, cuestiones éstas que han sido incluidas

en el Proyecto Institucional en ejecución y reconocido por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (cfr. RESFC-2022-516-APN-CONEAU#ME, EX-2017-27669657-APN-DNGU#ME).

Que, con ese marco, mediante el dictado de la RESOL-2023-200-APN-IUNDDHH#MJ, se aprobó el “Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente del IUNMA” (Anexo IF-2023-140161823-IUNDDHH#MJ).

Que, por RESOL-2023-201-APN-IUNDDHH#MJ se llamó a Concurso cerrado para la cobertura de los cargos Nodocentes del IUNMa incluidos en el Anexo I (IF-2023-122845399-APN-IUNDDHH#MJ).

Que, en cumplimiento del artículo 9° del mencionado Reglamento, el Secretario Administrativo mediante de PV-2023-124129725-APN-IUNDDHH#MJ informó que se ha incorporado al expediente de marras la Publicidad de la Convocatoria.

Que, el citado Reglamento, en su artículo 19 establece que: “El jurado estará integrado por un número máximo de CINCO (5) miembros y por un mínimo de TRES (3), entre los que al menos habrá un/a funcionario/a de gestión del IUNMa, un superior jerárquico del cargo concursado y un/a trabajador/a no docente de nivel igual o superior al concursado. Además de los miembros titulares del Jurado, se designará, por lo menos, un (1) suplente, perteneciente a alguna de las categorías mencionadas en el párrafo anterior. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de prosperar las recusaciones o excusaciones que se planteen o de impedimento sobreviniente para ejercer la función, debidamente acreditado a juicio del Rector”.

Que, a tal efecto, el señor Secretario Administrativo remitió mediante PV-2023-125283278-APN-IUNDDHH#MJ el Anexo I (IF-2023-125280962-APN-IUNDDHH#MJ) con la propuesta de los jurados que habrán de intervenir en el citado Concurso.

Que, en consecuencia, corresponde llevar adelante la integración de dichos jurados.

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley N° 24.521, el Rector Organizador cuenta con las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, el art. 53 del Estatuto Provisorio aprobado por la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

"MADRES DE PLAZA DE MAYO"

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar a los/as miembros que se mencionan en el Anexo I (IF-2023-125280962-APN-IUNDDHH#MJ), que forma parte integrante de la presente, como Jurados titulares y suplentes, según se indica en

cada caso, para el Concurso para la cobertura de cargos Nodocentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” realizado mediante el dictado de la RESOL-2023-201-APN-IUNDDHH#MJ.

ARTICULO 2º: Encomendar a la Secretaría Administrativa la notificación de la presente a los/as miembros designados/as en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a las Secretarías Administrativa y General, notifíquese a los miembros designados/as en el artículo 1º. Publíquese en la página oficial. Cumplido, archívese.